



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041-2019-UNCA/P

Huamachuco, 30 de diciembre de 2019

VISTO, el Informe N° 0113-2019-OPEP-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Informe N° 107-2019-UNCA/04.1.2, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe N° 0107-2019-UNCA/04.1.2 de fecha 20 de diciembre de 2019, solicitó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 (PIA 2020), mediante resolución del titular del pliego de la UNCA, el mismo que asciende a la suma de S/. 11 397 019.00 soles, por toda fuente de financiamiento, para cuyo efecto remitió la propuesta de resolución con los anexos correspondientes; precisando además que, el presupuesto institucional de apertura-PIA correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, se aprueba a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante informe N° 113-2019-OPEP-UNCA de fecha 23 de diciembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 (PIA - 2020) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, por un monto de S/. 11 397 019.00, correspondiente a recursos ordinarios y recursos determinados, señalando que es importante la emisión del acto resolutorio, a fin de ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas en los Plazos establecidos;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, refiere que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041-2019-UNCA/P

correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo en los artículos 1 y 2 del citado decreto de urgencia se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a los que refiere el numeral 1.2 del artículo 1, habiéndose asignado al pliego 559: U.N. **Ciro Alegría** la suma de once millones trescientos noventa y siete mil diecinueve y 00/100 Soles (S/ 11 397 019.00) por toda fuente financiamiento;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2020;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2020;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del pliego 559: U.N. **Ciro Alegría**, correspondiente al año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	5 912 088.00
Gastos de Capital	5 484 931.00
Total	<u>11 397 019.00</u>

El desagregado del Gasto, se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de Finanzas y forma parte de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041-2019-UNCA/P

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 559: U.N. Ciro Alegría, correspondiente al año fiscal 2020. por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	5 962 088.00
Recursos Determinados	5 434 931.00
Total	<u>11 397 019.00</u>

El desagregado de los ingresos, se detalla en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la **responsabilidad** de efectuar el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto, REMITIR una copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del art. 31 del D. Leg. N° 1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Dirección General de Administración para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Signature]
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO

[Signature]
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL